

y mandamos que se aqui adelante los dho. buexcos
tengan la pena contenida en la ordenanza antes de
esta, e los Gallinas, e hatos sean perdidos, e la persona
que sacare los dho. lombayes tenga la pena que sealey
por cada vez, los quales dho. penas sean para el dho.
Almotaxen.

Por quanto hay grande desorden en el vender de la alfalfa
y alcabzel, y dan mucho mengo de lo que esta ordena-
do, y los Almotaxenes no lleban, sino son dose mrs.
de pena, encurren a hazer que las parvas sean gran-
des como la dha. Ciudad lo tiene ordenado, para que ca-
da uno llebe lo que combiene; ordenamos y mandamos
que se aqui adelante los dho. Almotaxenes no lle-
ben la dha. pena de la Terra, hasta que lo hagan
saber a los Coscutores para que lo manden prove-
er, proviendo lleben su pena.

Ordenamos y mandamos que ningun vecino de esta
Ciudad que tiene en su casa Caño de Agua que sa-
le a la Calle, no sea orado de hechar por el dho. caño
otra agua alguna de inmundicias, sino fuere la
agua de la lluvia, a pena de seiscientos mrs. re-
partidos conforme a la ordenanza.